

---

**NORMA CUBANA**

**NC**

ISO/IEC 17030: 2005  
(Publicada por la ISO, 2003)

---

**EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD — REQUISITOS  
GENERALES PARA LAS MARCAS DE CONFORMIDAD  
DE TERCERA PARTE  
[ISO/IEC 17030:2003 (TRADUCCIÓN CERTIFICADA), IDT]**

Conformity assessment—General requirements for third-party  
marks of conformity

La traducción certificada de la Norma Internacional ISO/IEC 17030:2003 *Conformity assessment — General requirements for third-party marks of conformity* es adoptada como Norma Nacional idéntica con la referencia NC-ISO/IEC 17030:2005.

---

ICS: 03.120.20

1. Edición Agosto 2005  
REPRODUCCIÓN PROHIBIDA

Oficina Nacional de Normalización Calle E No. 261 Vedado, Ciudad de La Habana.  
Cuba. Teléfono: 830-0835 Fax: (537) 836-8048 Correo electrónico: nc@ncnorma.cu



Cuban National Bureau of Standards

## NC-ISO-IEC 17030: 2005

### Prefacio

La Oficina Nacional de Normalización (NC), es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba que representa al país ante las Organizaciones Internacionales y Regionales de Normalización.

La elaboración de las Normas Cubanas y otros documentos se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. Su aprobación es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en las evidencias del consenso.

#### Esta Norma Cubana:

- Ha sido elaborada por el NC/CTN 56 Gestión de la Calidad y Aseguramiento de la Calidad, integrado por representantes de las entidades siguientes:

Ministerio de la Industria Pesquera	Ministerio de la Agricultura
Ministerio de la Industria Ligera	Ministerio de Salud Pública
Ministerio del Comercio Exterior	Ministerio de la Industria Básica
Ministerio de la Informática y las Comunicaciones	Oficina Nacional de Normalización
Ministerio de la Construcción	Centro Nacional de Biopreparados
Ministerio del Turismo	Instituto Nacional de Investigaciones en Metrología
Ministerio de la Industria Sideromecánica	Instituto de Investigaciones en Normalización
Ministerio de Educación Superior	ACERPROT
Ministerio del Transporte	GECYT
Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias	

- Es una adopción idéntica de la traducción certificada por la ISO de la Norma Internacional ISO/IEC 17030:2003 *Conformity assessment — General requirements for third-party marks of conformity*.

### © NC, 2005

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada en alguna forma o por medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias, fotografías y microfilmes, sin el permiso escrito previo de:

Oficina Nacional de Normalización (NC)

Calle E No. 261, Vedado, Ciudad de La Habana, Habana 4, Cuba.

Impreso en Cuba

NORMA  
INTERNACIONAL

ISO/IEC  
17030

Traducción certificada  
Certified translation  
Traduction certifiée

Primera edición  
2003-10-01

---

---

**Evaluación de la conformidad — Requisitos  
generales para las marcas de conformidad  
de tercera parte**

*Conformity assessment — General requirements for third-party marks of  
conformity*

*Évaluation de la conformité — Exigences générales pour les marques de  
conformité par tierce partie*



Número de referencia  
ISO/IEC 17030:2003 (ES)

© ISO 2003

**PDF – Exoneración de responsabilidad**

El presente fichero PDF puede contener pólizas de caracteres integradas. Conforme a las condiciones de licencia de Adobe, este fichero podrá ser impreso o visualizado, pero no deberá ser modificado a menos que el ordenador empleado para tal fin disfrute de una licencia que autorice la utilización de estas pólizas y que éstas estén instaladas en el ordenador. Al descargar este fichero, las partes implicadas aceptan de hecho la responsabilidad de no infringir las condiciones de licencia de Adobe. La Secretaría Central de ISO rehusa toda responsabilidad sobre esta cuestión.

Adobe es una marca registrada de Adobe Systems Incorporated.

Los detalles relativos a los productos *software* utilizados para la creación del presente fichero PDF están disponibles en la sección General Info del fichero. Los parámetros de creación PDF han sido optimizados para la impresión. Se han adoptado todas las medidas pertinentes para garantizar la explotación de este fichero por los comités miembros de ISO. En la eventualidad poco probable de surgir un problema de utilización, sírvase comunicarlo a la Secretaría Central en la dirección indicada a continuación.

© ISO 2003

Reservados los derechos de reproducción. Salvo prescripción diferente, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún procedimiento, electrónico o mecánico, fotocopias y microfilms inclusive, sin el acuerdo escrito de ISO solicitado a la siguiente dirección o del comité miembro de ISO en el país del solicitante.

ISO copyright office  
Case postale 56 • CH-1211 Geneva 20  
Tfn: + 41 22 749 01 11  
Fax: + 41 22 749 09 47  
E-mail [copyright@iso.ch](mailto:copyright@iso.ch)  
Web [www.iso.ch](http://www.iso.ch)

Impreso en Suiza

## Índice

Prólogo .....	iv
Prólogo de la versión en español .....	v
Introducción .....	vi
1 Objeto y campo de aplicación .....	1
2 Referencias normativas .....	1
3 Términos y definiciones.....	1
4 Requisitos generales.....	2
5 Diseño y aplicación de las marcas de conformidad de tercera parte.....	2
6 Emisión de las marcas de conformidad de tercera parte.....	3
7 Propiedad y control .....	3
7.1 Información .....	3
7.2 Licencia.....	4
7.3 Seguimiento del uso de las marcas de conformidad de tercera parte .....	4
Bibliografía .....	5

## **Prólogo**

ISO (Organización Internacional de Normalización) e IEC (Comisión Electrotécnica Internacional) forman el sistema especializado para la normalización mundial. Los organismos nacionales miembros de ISO o IEC participan en el desarrollo de las Normas Internacionales por medio de comités técnicos establecidos por la organización respectiva, para atender campos particulares de la actividad técnica. Los comités técnicos de ISO e IEC colaboran en campos de interés mutuo. Otras organizaciones internacionales, públicas y privadas, también participan en el trabajo en coordinación con ISO e IEC. En el campo de la evaluación de la conformidad, el Comité de ISO para la evaluación de la conformidad (CASCO) es responsable del desarrollo de Normas Internacionales y Guías.

Las Normas Internacionales se redactan de acuerdo con las reglas establecidas en la Parte 2 de las Directivas ISO/IEC.

Los Proyectos de Normas Internacionales se envían a los organismos nacionales para votación. La publicación como Norma Internacional requiere la aprobación por al menos el 75% de los organismos nacionales con derecho a voto.

Se advierte sobre la posibilidad de que algunos de los elementos de este documento puedan estar sujetos a derechos de patente. ISO e IEC no asumen la responsabilidad por la identificación de cualquiera o todos los derechos de patente.

La Norma ISO/IEC 17030 fue preparada por el Comité de ISO para la evaluación de la conformidad (CASCO).

Fue circulada para su voto a los organismos nacionales tanto de ISO como de IEC, y fue aprobada por ambas organizaciones.

## Prólogo de la versión en español

Esta Norma Internacional ha sido traducida por el Grupo de Trabajo “Spanish Translation Working Group” del Comité Técnico ISO/CASCO, Comité para la evaluación de la conformidad, en el que participan representantes de los organismos nacionales de normalización y representantes del sector empresarial de los siguientes países:

Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, Estados Unidos de América, México, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Igualmente, en el citado Grupo de Trabajo participan representantes de COPANT (Comisión Panamericana de Normas Técnicas) e IAAC (Cooperación Interamericana de Acreditación).

Esta Norma Internacional es el resultado del primer trabajo del Grupo ISO/CASCO STWG para lograr la unificación de la terminología en lengua española en el ámbito de la evaluación de la conformidad.

## Introducción

Las marcas de conformidad toman muchas formas y tienen diferentes usos. Pueden transmitir información útil acerca de un producto, o indicar ciertas características particulares de un producto tales como su seguridad, su calidad, su desempeño, su confiabilidad o su impacto en el medio ambiente. Se encuentran en los productos, certificados y publicaciones indicando la conformidad con los requisitos especificados de un producto, de un sistema de gestión, de un servicio, de un proceso, de una persona o de una organización. Lo más importante para todas las marcas de conformidad es ganar la confianza del mercado, incluyendo la de los consumidores, en los productos y otros objetos de la evaluación de la conformidad a los que se han aplicado estas marcas.

El propósito principal de esta Norma Internacional es permitir un enfoque uniforme del uso de las marcas de conformidad de tercera parte, llenar el vacío pertinente de las Normas y Guías ISO, IEC, ISO/IEC existentes, considerar los problemas potenciales que resulten de los diferentes usos de las marcas de conformidad de tercera parte, proporcionar una base clara y racional para su uso, y fijar requisitos generales. Esta Norma Internacional se centra en las marcas de conformidad por tercera parte, pero también puede ser usada como una orientación para otras aplicaciones de marcas de conformidad.

Esta Norma Internacional se basa en la retroalimentación del mercado y en las demandas de los diversos usuarios y emisores de las marcas de evaluación de la conformidad. Tiene en cuenta el informe ISO sobre *Marcas de evaluación de la conformidad*, publicado en mayo de 1999. El uso de esta Norma Internacional debería conducir a la mejora de la confianza del mercado, el reconocimiento internacional y la aceptación del consumidor de las marcas de conformidad de tercera parte.

# Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte

## 1 Objeto y campo de aplicación

Esta Norma Internacional proporciona requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte, incluyendo su emisión y uso.

NOTA Esta Norma Internacional también puede utilizarse como una orientación para el uso de las marcas de conformidad en otras actividades distintas a la evaluación de la conformidad por una tercera parte.

## 2 Referencias normativas

Los documentos normativos siguientes son indispensables para la aplicación de este documento. Para las referencias fechadas, sólo aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha, aplica la última edición del documento de referencia (incluyendo cualquier modificación).

ISO/IEC 17000, *Evaluación de la conformidad – Vocabulario general*<sup>1)</sup>

## 3 Términos y definiciones

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones dados en la Norma ISO/IEC 17000 y los siguientes.

### 3.1

#### **marca de conformidad de tercera parte**

marca protegida, emitida por un organismo que realiza la evaluación de la conformidad de tercera parte, que indica que un objeto de evaluación de la conformidad (un producto, un proceso, una persona, un sistema o un organismo) es conforme con los requisitos especificados.

EJEMPLO Las marcas de conformidad de tercera parte puede ser: marcas de certificación de producto, marcas de certificación de sistema de gestión de la calidad/ambiental, marcas de conformidad ambiental, etc.

NOTA 1 Una marca protegida es una marca que tiene una protección legal contra un uso no autorizado.

NOTA 2 Los requisitos especificados generalmente se establecen en Normas Internacionales, normas regionales o nacionales, reglamentos y especificaciones.

### 3.2

#### **propietario de una marca de conformidad de tercera parte**

persona u organización que tiene los derechos legales sobre una marca de conformidad de tercera parte.

### 3.3

#### **emisor de una marca de conformidad de tercera parte**

organismo que otorga el derecho a utilizar una marca de conformidad de tercera parte

---

<sup>1)</sup> De próxima publicación

NOTA El emisor puede no ser el propietario de la marca de conformidad de tercera parte, y puede estar autorizado a otorgar a su vez dicha licencia a otros organismos.

## **4 Requisitos generales**

**4.1** El propietario de una marca de conformidad de tercera parte debe ser responsable de proteger legalmente la marca, contra el uso no autorizado.

**4.2** El propietario y/o el emisor de marca de conformidad de tercera parte debe:

- a) tener reglas que gobiernen el uso de la marca de conformidad de tercera parte,
- b) tomar las medidas para minimizar los malentendidos y la falta de claridad relacionadas con la marca de conformidad de tercera parte que pudieran conducir a una disminución de su eficacia,
- c) disponer de reglas para asegurarse de que la marca de conformidad de tercera parte y cualquier información que la acompañe no sean engañosas y tomar acciones contra su uso engañoso,
- d) disponer de medidas para proteger y realizar el seguimiento del uso de la marca de conformidad de tercera parte,
- e) tomar las acciones para resolver el uso indebido de la marca de conformidad de tercera parte, incluyendo retirar la marca o realizar las acciones legales apropiadas, y
- f) tomar las acciones y mantener un registro de todas las quejas relacionadas con el uso de la marca de conformidad de tercera parte.

**4.3** Cuando el propietario o el emisor de la marca de conformidad de tercera parte otorga una licencia para el uso de dicha marca por otros, se debe establecer un acuerdo vinculante en consonancia con las reglas mencionadas en 4.2 a).

## **5 Diseño y aplicación de las marcas de conformidad de tercera parte**

**5.1** El diseño de la marca de conformidad de tercera parte, la información que la acompaña o la información disponible al público, debe identificar al emisor y los aspectos cubiertos por la marca (por ejemplo: la seguridad, los aspectos ambientales, el desempeño, la ética) de forma tal que evite cualquier potencial malentendido.

Una marca de conformidad de tercera parte debería estar diseñada para minimizar el riesgo de falsificación u otras formas de uso indebido.

**5.2** Una marca de conformidad de tercera parte puede ir acompañada de información adicional para que el significado de la marca se entienda con mayor claridad. Dicha información no debe ser engañosa y debería estar en un lenguaje que sea entendido por los receptores a los que va dirigida.

NOTA Es preferible utilizar símbolos universalmente comprensibles en lugar de términos descriptivos.

**5.3** Una marca de conformidad de tercera parte debe ser trazable a los requisitos especificados para los cuales es conforme el objeto de evaluación de la conformidad.

**5.4** Sólo puede exhibirse en el producto o embalaje del producto una marca de conformidad de tercera parte, emitida de acuerdo con la evaluación de la conformidad de producto. Todas las demás marcas de conformidad de tercera parte, como aquéllas relacionadas con los sistemas de gestión de la calidad o ambiental y con los servicios, no debe exhibirse sobre un producto, embalaje de producto, o de ninguna forma que pueda interpretarse que denota la conformidad del producto.

**5.5** Cuando una marca de conformidad de tercera parte se refiere a un producto tangible, la marca debe aplicarse directamente a cada producto, excepto cuando el tamaño físico del producto no lo permita o cuando la

aplicación no sea apropiada para el tipo de producto, en cuyo caso se puede aplicar sobre el embalaje u otra información que lo acompañe. Si una marca de conformidad de tercera parte sólo se refiere a ciertas partes de un producto, las reglas que gobiernan su uso deben incluir los requisitos para minimizar cualquier malentendido de que la marca aplica al producto entero.

**5.6** También puede utilizarse una referencia a las marcas de conformidad de tercera parte en documentos, material promocional, etc.

## **6 Emisión de las marcas de conformidad de tercera parte**

**6.1** La emisión de la marca de conformidad de tercera parte debe basarse en un sistema o esquema de evaluación de la conformidad que contenga al menos los siguientes elementos:

- a) La determinación de las características del objeto de la evaluación de la conformidad, que consiste en, según el caso, ensayos/pruebas, exámenes de personas, evaluaciones de organismos, auditorías de sistemas de gestión, etc.;
- b) una revisión, es decir, examinar en qué medida el objeto de la evaluación de la conformidad cumple con los requisitos especificados;
- c) una decisión, a consecuencia de la revisión, de que un objeto de evaluación de la conformidad cumple con los requisitos especificados;
- d) una concesión de licencia, u otros métodos, autorizando a otros a utilizar la marca de conformidad de tercera parte a menos que esté cubierto por 6.2;
- e) una vigilancia, que evalúa la permanencia de la conformidad del objeto de evaluación de la conformidad con los requisitos especificados y que debe ser suficiente para asegurar la permanencia de la confianza en la marca de conformidad de tercera parte a menos que este cubierto por 6.2.

**6.2** No se requiere concesión de licencia ni vigilancia en los sistemas o esquemas de evaluación de la conformidad para los cuales el emisor evalúa previamente cada objeto de evaluación de la conformidad producido antes de la aplicación de la marca de conformidad de tercera parte.

**6.3** La marca de conformidad de tercera parte sólo debe ser aplicada bajo las reglas de un sistema o esquema de evaluación de la conformidad que esté a disposición pública.

**6.4** En las reglas del sistema o programa de evaluación de la conformidad debe establecerse el período máximo apropiado para aplicar una marca de conformidad de tercera parte después de que la norma u otro documento normativo especificado sea revisado o se haya vuelto obsoleto.

## **7 Propiedad y control**

### **7.1 Información**

**7.1.1** El propietario o emisor debe suministrar, cuando se le solicite, información que explique el significado de la marca de conformidad de tercera parte. Se deben proporcionar respuestas específicas a preguntas o inquietudes de las partes interesadas relacionadas con la marca de conformidad de tercera parte.

**7.1.2** El propietario o emisor debe mantener y actualizar una lista de los objetos de la evaluación de la conformidad a los que se les haya otorgado la marca de conformidad de tercera parte y esa lista debe estar disponible cuando se solicite<sup>1)</sup>.

**7.1.3** El propietario o emisor de la marca de conformidad de tercera parte debe mantener, actualizar y poner a disposición cuando se le solicite, una descripción de los derechos y obligaciones de los licenciarios, así como toda restricción o limitación en el uso de la marca.

## **7.2 Licencia**

**7.2.1** El acuerdo vinculante especificado en el apartado 4.3 debe contener disposiciones para asegurar que el licenciario sigue las reglas del sistema o esquema.

**7.2.2** Una licencia obliga al licenciario a:

- a) controlar el uso de la marca de conformidad de tercera parte,
- b) tomar acciones correctivas en caso de no conformidad, y
- c) conservar un registro de todas las quejas relacionadas con el uso de la marca de conformidad de tercera parte y ponerlo a disposición del propietario o emisor.

## **7.3 Seguimiento del uso de las marcas de conformidad de tercera parte**

**7.3.1** El propietario o emisor debe establecer un procedimiento para tratar cualesquiera presuntos usos indebidos o engañosos de la marca de conformidad de tercera parte y debe tomar las acciones adecuadas.

NOTA Entre las acciones adecuadas se pueden incluir: realizar la vigilancia periódica de los licenciarios, acciones correctivas, retirar la licencia, publicar la infracción y, si fuera necesario, otras acciones legales. Este apartado también se aplica en caso de uso indebido por una parte que no esté bajo contrato con el propietario de la marca de conformidad de tercera parte.

**7.3.2** Debe establecerse un plan de acciones correctivas con respecto al uso indebido de la marca de conformidad de tercera parte. El plan de acciones correctivas debería incluir medidas para cooperar con otros intereses tanto como sea posible, dependiendo en la medida en que su participación minimice las consecuencias negativas del uso indebido.

NOTA Cada plan de acciones correctivas puede ser diferente debido al contexto variable de uso indebido de una marca de conformidad de tercera parte.

---

<sup>1)</sup> Este requisito es similar en significado a aquéllos en la Guía ISO/IEC 61:1996, 2.1.7.1.g); Guía ISO/IEC 62:1996, 2.1.7.1.g) y Guía ISO/IEC 65:1996, 4.8.1.g).

## Bibliografía

- [1] Guía ISO/IEC 61:1996, *Requisitos generales para la evaluación y la acreditación de los organismos de certificación/registro*
- [2] Guía ISO/IEC 62:1996, *Requisitos generales para organismos que realizan la evaluación y la certificación/registro de sistemas de la calidad*
- [3] Guía ISO/IEC 65:1996, *Requisitos generales para organismos que operan sistemas de certificación de productos*
- [4] Guía ISO/IEC 66:1999, *Requisitos generales para organismos que realizan la evaluación y certificación/registro de sistemas de gestión ambiental (SGA)*
- [5] ISO 14024:1999, *Etiquetas y declaraciones ambientales – Etiquetado ambiental tipo I – Principios y procedimientos*
- [6] ISO/IEC 17020:1998, *Criterios generales para la operación de diversos tipos de organismos que realizan la inspección*
- [7] ISO/IEC 17024:2003, *Evaluación de la conformidad - Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas*

---

---

**ICS 03.120.20**

Precio basado en 5 páginas.